

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO:
215
Fecha de Aprobación
12 JUN 2018
ROL S.I.I.
2384-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 360 de fecha 27/03/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5199377 de fecha 04/06/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 134,59 m² ubicada en SOLDADO JUAN ESCOBAR
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 877 Lote N° 177 manzana 6
 localidad o loteo C.RAUL SILVA HENRIQUEZ II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUVINA VEGA TAPIA	6 536 351-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIA LUISA BARRIOS MERINO	ARQUITECTA	1.915.053-4

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: SOLDADO JUAN ESCOBAR 877, CARDENAL SILVA HENRIQUEZ II

PROPIETARIO: EDUVINA VEGA TAPIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	134,59	D3	175.020	23.555.942
2	PRESUPUESTO TOTAL				23.555.942
3		1,50%	Ampliación		353.339
	DERECHOS MUNICIPALES				353.339

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Vivienda de 134,59 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad de dos pisos.

La Propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:
PC N°7190 del 29.12.89 y RF N°4553 del 30.05.90 por una superficie de 5,06 m2

- La **Regularización** de 134,59 m² está compuesta por:
 - 1° piso (125,59 m²) :estar, sala de estudio, comedor cocina, baño/ estar-comedor, cocina, sala de costura, 2 dormitorios.
 - 2° piso (9,00 m²) : dormitorio 3

Finalmente, la propiedad con destino **vivienda**, en dos pisos, queda con:

- **Superficie total construida: 139,65 m²**
- **Superficie predial: 210,25 m²**
- 1° piso (130,65 m²) :estar, sala de estudio, comedor cocina, baño/ estar-comedor, cocina, baño, sala de costura, 2 dormitorios.
- 2° piso (9,00 m²) : dormitorio 3

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El profesional competente, la arquitecto **Maria Luisa Barrios**, RUT 1.945.053-4 es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/PGO/gzn
K-24.163